



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-00404 00

Se reconoce personería a la abogada **ALBA LUCIA COY GONZALEZ** como apoderada sustituta del demandante **EDIFICIO ATABANZA PROPIEDAD HORIZONTAL** en los términos del memorial de sustitución que fue enviado al correo institucional: -cml77@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otra parte, acorde con lo solicitado por aquella por secretaria remítasele copia digital del expediente a la dirección de correo electrónico informado, esto es, albacoy10@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Decisión anotada en el estado No. 054 de 16 de julio de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03d1c13685e8dc33db1497c5e2db6ee9e2fff5dd546e667b465d877d23c04432

Documento generado en 15/07/2021 06:09:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**